

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2024, la ordenanza fiscal relativa al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-2 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Otero de Bodas, 15 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403319

